

DECRETO

Antecedentes de hecho

I. El Pleno Municipal, en sus sesión de fecha 1 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente las bases que regulan la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas al uso de las instalaciones deportivas municipales por parte de entidades y organizaciones deportivas, y publicado el trámite de información pública a través de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (a partir de ahora BOPT) número 16 de fecha 23 de enero de 2018, fueron finalmente aprobadas dado que durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones ni reclamaciones.

II. Las bases fueron íntegramente publicadas en el BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018.

III. Las bases mencionadas dejaban a la convocatoria, la concreción de diferentes aspectos de tipo económicos y técnicos, relacionados con las distintas modalidades de subvenciones establecidas en dichas bases, las cuales se detallan a continuación:

- Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada.
- Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición).
- Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones.
- Módulo D: Uso extraordinario de instalaciones para actividades calificadas de interés deportivo municipal.
- Módulo E: Uso regular de instalaciones exclusivamente para actividades de competición (no para entrenamientos).

IV. Mediante el Decreto del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales número 2024012606 de fecha 16 de mayo de 2024 se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones deportivas que utilicen las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Reus, en los diferentes módulos establecidos, para la temporada deportiva 2024-25, con la dotación prevista por un importe de 1.250.000€ ampliable a 100.000€, con la siguiente distribución:

- 536.800€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2024, ampliable en 100.000€.
- 713.200€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025.

V. En la valoración de las solicitudes, en el supuesto de que se produzca un remanente en uno de los módulos, éste podrá ser utilizado para ampliar la dotación de los demás módulos.

VI. La distribución del importe de la dotación establecida en el decreto de convocatoria, es la siguiente:

1.000.000€ para el Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada, de los cuales:

- 438.800€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2024, ampliable en 100.000€.
- 561.200€ del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

129.000€ para el Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición), de los cuales:

- 42.400€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2024.
- 86.600€ del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

118.000€ para el Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones, de los cuales:

- 55.600€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2024.
- 62.400€ del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

3.000€ para el Módulo E: Uso regular de instalaciones exclusivamente para actividades de competición (no para entrenamientos) del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

VII. Esta convocatoria con los cuatro módulos se publicó en el BOPT el 23 de mayo de 2024 y en el tablón de anuncios de esta corporación, con el siguiente detalle:

Módulo A código BDSN 761927 Id anuncio: 158163

Módulo B código BDSN 761928 Id anuncio: 158164

Módulo C código BDSN 761929 Id anuncio: 158166

VIII. Visto los usos concedidos a diversas entidades, conforme a la resolución del gerente apoderado de RELLSA de fecha 24 de mayo de 2024 relativo a la concesión de los usos del Módulo C de 1 de julio de 2024 y 30 de junio de 2025 y la resolución de fecha 14 de junio de 2024 relativo a la concesión de los usos de los Módulos A,B y E de julio de 2024 a junio 2025, para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Reus durante la temporada deportiva 2024-25.

IX. En fecha 16 de octubre de 2024 se emite informe del director de instalaciones y proyectos de RELLSA (designado según el decreto del concejal delegado del Área de Deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021) y con la aprobación de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus (en virtud del informe previo emitido en fecha 15 de octubre de 2024 por la Comisión de valoración prevista en el punto 11 de las bases y en el punto octavo del decreto de convocatoria) en el que proponen aprobar una nueva distribución de los importes que corresponden a los diversos módulos de la convocatoria y la concesión de subvenciones para la utilización de las instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2024-25, siendo la siguiente:

- Las solicitudes en el Módulo A han sido superiores a las previstas, siendo el importe de 1.105.198,00 €, correspondiendo el importe de 446.903,00 € al año 2024 y de 658.295,00 € a en 2025.
- Las solicitudes en el Módulo B han sido inferiores a las previstas, siendo el importe de 126.082,00€, correspondiendo el importe de 51.436,00 € al año 2024 y de 74.646,00 € al año 2025.
- Las solicitudes en el Módulo C han sido inferiores a las previstas, siendo el importe de 112.060,38 €, correspondiendo el importe de 48.887,18 € al año 2024 y de 63.173,20 € al año 2025.
- Las solicitudes en el Módulo E han sido inferiores a las previstas, dado que no se ha concedido ninguna subvención, por no disponer de instalaciones libres en el horario solicitado.

En fecha 22 de noviembre de 2024 se emite informe complementario al informe anteriormente citado, en el que se expone que la suma valorada de los cuatro módulos es de 1.343.340,38€ y ésta no supera el importe total de la convocatoria, incluyendo la ampliación prevista, de 1.350.000€. No obstante, los módulos se ven afectados por anualidades, con importes correspondientes de 547.226,18€ para 2024 y de 796.114,20€ para 2025, tal y como se indica en el cuadro adjunto:

MÓDULO	IMPORTE CONVOCATORIA		IMPORTE CONCEDIDO		DIFERENCIAL	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Módulo A	438.800,00€	561.200,00€	446.903,00€	658.295,00€	8.103,00€	97.095,00€
Módulo B	42.400,00€	86.600,00€	51.436,00€	74.646,00€	9.036,00€	-11.954,00€
Módulo C	55.600,00€	62.400,00€	48.887,18€	63.173,20€	-6.712,82€	773,20€
Módulo E	0,00€	3.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	-3.000,00€
	536.800,00€	713.200,00€	547.226,18€	796.114,20€	10.426,18€	82.914,20€
	1.250.000,00€+100.000€		1.343.340,38€		93.340,38€	

Esta situación hace necesario ampliar la dotación económica establecida en la convocatoria para el año 2024 en 10.426,18 €, así como modificar la dotación económica para el año 2025, prevista en la convocatoria por importe de 713.200 € y vistos los usos concedidos por RELLSA se ha visto que debería ser de 796.114,20 €, ampliables en 6.659,62 € (importes sujetos a disponibilidad presupuestaria).

Dado que al respecto, se han valorado todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma por lo que, corresponde efectuar una modificación de la distribución de los importes correspondientes a cada módulo, de conformidad con el total consignado presupuestariamente en el Decreto del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales número 2024012606 de fecha 16 de mayo de 2024.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. De acuerdo con los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS), la propuesta de concesión debe formularse al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor, siendo la composición de este último la establecida en la base undécima de las bases reguladoras y en el apartado sexto de la parte resolutive del decreto de fecha 24 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Y en base a lo que disponen, entre otros, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 55 y siguientes del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, y el artículo 125 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus de 18 de junio de 2010 (BOPT núm.214 de 16 de septiembre de 2010) y el resto de normativa aplicable.

TERCERO. El artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para

la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria, y de acuerdo con lo que dispone el decreto nº. 2023013691 de la alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Tarragona de 3 de julio de 2023) de delegación de competencias en las diversas concejalías, corresponde a la Concejalía delegada de Servicios a las Personas y Derechos sociales.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de 10.426,18 € de la dotación económica para el año 2024 de la convocatoria de subvenciones para la utilización de las instalaciones deportivas municipales por parte de las entidades y organizaciones deportivas, temporada 2024- 2025, prevista en el Decreto del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales número 2024012606 de fecha 16 de mayo de 2024, por importe de 536.800 €. Así pues el importe dotado finalmente para el año 2024 asciende a 547.226,18 € que irá a cargo de la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus para el año 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la dotación para el año 2025 de la convocatoria de las subvenciones para el uso de las instalaciones deportivas municipales por parte de las entidades y organizaciones deportivas temporada 2024-2025, previstas por un importe de 713.200,00 € en el Decreto del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales número 2024012606 de fecha 16 de mayo de 2024 y que finalmente se dota por 796.114,20 €, ampliables en 6.659,62 € con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

TERCERO.- Aprobar la nueva distribución de los importes de la convocatoria de la siguiente manera:

- MÓDULO A: Con cargo a 2024 el importe de 446.903,00€, y a cargo del año 2025 el importe de 658.295,00€ (sujeto a disponibilidad presupuestaria), con cargo al presupuesto de gasto 21220-34102-489 .
- MÓDULO B: Con cargo a 2024 el importe de 51.436,00€, y a cargo del año 2025 el importe de 74.646,00€ (sujeto a disponibilidad presupuestaria), con cargo al presupuesto de gasto 21220-34102-489 .
- MÓDULO C: Con cargo a 2024 el importe de 48.887,18€ y a cargo del año 2025 el importe de 63.173,20€ (sujeto a disponibilidad presupuestaria), con cargo al presupuesto de gasto 21220-34102-489.

- MÓDULO E: A cargo de 2025 el importe de 0€ del presupuesto de gasto 21220-34102-489.

CUARTO.- Publicar el extracto de la modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.